

BENEFICIARIOS	SUBVENCIONES
3.12.- JUAN JOSE ROLDAN AHUMADA	696.000.-
3.13.- JOSE MENDEZ MORALES	696.000.-
3.14.- JUAN A. BARRAL CEREZO	696.000.-
3.15.- JUAN M. MURIEL RONDAN	696.000.-
1.01.- ROSA PEREZ JIMENEZ	698.000.-
1.02.- RAFAEL SALIETO RODRIGUEZ	698.000.-
1.03.- JOSE LUIS HIGUERAS BENITEZ	698.000.-
1.04.- ANTONIO DOMINGUEZ FRANZON	698.000.-
1.05.- FRANCISCO PINEDO MUÑOZ	698.000.-
1.06.- ANTONIO GARCIA ONETO	698.000.-
1.07.- CARMEN RAMOS CASTRO	698.000.-
1.08.- MANUEL LOPEZ LUQUE	698.000.-
1.09.- M ^ª JOSEFA MAGARIÑO SOTO	698.000.-
1.10.- ARMANDO GARCIA BUSATI	698.000.-
1.11.- ANTONIA TORREJON RUIZ	698.000.-
1.12.- JUAN J. FERNANDEZ MARIN	698.000.-
1.13.- MANUEL TORRES LOPEZ	698.000.-
1.14.- JUAN R. RENDON CARRERA	698.000.-
1.15.- CANDIDO CARLE BLANCO	698.000.-
1.16.- ANTONIO CAVILLA RUIZ	698.000.-
1.17.- MANUEL RODRIGUEZ PIÑERO	698.000.-
1.18.- FRANCISCO ROMERO DIAZ	698.000.-
1.19.- M ^ª LUISA MUGICA FERNANDEZ	698.000.-
2.01.- MANUEL PRIAN GARCIA	698.000.-
2.02.- MARGARITA RODRIGUEZ GOMEZ	698.000.-
2.03.- PILAR DE ALBA PAVON	698.000.-
2.04.- ANTONIO VERA TORRES	698.000.-
2.05.- EVARISTO GARCIA AYAN	698.000.-
2.06.- MANUEL ABAL RUIZ	698.000.-
2.07.- JUAN JOSE BRENES CALDERON	698.000.-
2.08.- LUIS ALFARO GARCIA	698.000.-
2.09.- JUAN E. GONZALEZ MUÑOZ	698.000.-
2.10.- JUANA RIVERO RAMOS	698.000.-
2.11.- MANUELA ALONSO RAMIREZ	698.000.-

Cádiz, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de Promoción Pública que se cita. (Expte. GR-803).

El Decreto 51/1996 de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996/1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Asimismo el párrafo segundo del mencionado artículo 6.º prevé la posibilidad de transmitir viviendas, extraídas de Promociones Públicas a Corporaciones Locales o enti-

dades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con destino a cubrir necesidades sociales o de interés público.

La Comisión Provincial de Vivienda de Granada, en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1997, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 11 viviendas de Promoción Pública en la calle Molino Nuevo núm. 7, en Granada, al amparo del expediente GR-803.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende poner a disposición de la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl las citadas viviendas, con objeto de que continúen las labores que en las mismas llevan realizando desde 1983; es decir atender a personas de la tercera edad sin medios económicos donde alojarse, así como mantener un comedor de caridad donde se ofrecen alimentos tanto a personas externas avaladas por informes sociales, como a acogidos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular, la adjudicación de las viviendas de Promoción Pública 1.ºB, 1.ºC, 1.ºD, 2.ºA, 2.ºB, 2.ºC, 2.ºD, 3.ºA, 3.ºB, 3.ºC y 4.ºA del bloque 53, sito en la calle Molino Nuevo núm. 7, en Granada, expediente GR-803.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 11 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN LA CALLE MOLINO NUEVO NUM. 7, EN GRANADA, EXPEDIENTE GR-803.

Primera. Las citadas viviendas se ceden a la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con objeto de que se destinen a:

- Acogimiento de personas de la tercera edad sin medios económicos.
- Mantenimiento de un comedor de caridad destinado a personas pobres externas y residentes.
- Residencia de las hermanas de la Compañía que atiendan las anteriores funciones.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios y ocupantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. La aprobación de la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Cuarta. Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre

agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas a Precio Tasado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas a Precio Tasado, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Adquirente: Pando Molina, Gonzalo.
Expediente: 11-T-0152/96.
Subvención ptas.: 500.000.

Adquirente: Pérez Guerrero, Diego.
Expediente: 11-T-0171/96.
Subvención ptas.: 600.000.

Adquirente: Lora García, Roberto.
Expediente: 11-T-0212/96.
Subvención ptas.: 625.000.

Adquirente: Torres García, Miguel Angel.
Expediente: 11-T-0313/96.
Subvención ptas.: 530.000.

Adquirente: Heredia Navarro, Antonio.
Expediente: 11-T-0411/96.
Subvención ptas.: 550.000.

Adquirente: Curiel Delgado, Luis.
Expediente: 11-T-0071/96.
Subvención ptas.: 650.000.

Adquirente: Romero Bustamante, José R.
Expediente: 11-T-0097/96.
Subvención ptas.: 520.000.

Cádiz, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria.

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Calabacín bajo abrigo que se publica Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.
Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca